

JM

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
SECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

Chepo, 19 de Agosto de 2024.

DRPE-0578-2024

Licenciada

Itzy Rovira

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental Encargada
Ministerio de Ambiente.



Estimada Licenciada Rovira:

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0473-2907-2024 del 29 de Julio del 2024, donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita que la Dirección Regional de Panamá Este, a través de la Sección de Seguridad Hídrica, realice una reinspección al área del proyecto denominado **MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, por lo anterior descrito, tenemos a bien remitirle el **Informe Técnico SOSH N° 025-2024** de la reinspección realizada al corregimiento de las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

Agradecido por su atención;

Tec. María Araúz
Directora Regional Encargada.
MI AMBIENTE Panamá Este.

Adjunto: lo indicado

MA/JJ

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

INFORME TÉCNICO SOSH N° 025-2024

Fecha de la inspección: 09 de Agosto de 2024.

Fecha de Elaboración de Informe: 13 de Agosto de 2024.

Participantes:

- ◆ Ing. José Jaramillo Sección Operativa de Seguridad Hídrica
- ◆ Ing. Pablo Vargas Sección de Evaluación
- ◆ Ing. Yisel Mendieta – Consultor Ambiental del proyecto.

Localización: Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá.

Objetivo de la Inspección:

Atender el MEMORANDO-DEEIA-0473-2907-2024 del 29 de Julio del presente año, donde la sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita apoyo para realizar reinspección al área del proyecto denominado **Master Plan Pacora-Cementerio** a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **Pacora del Este Development, S.A.**, por parte del personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Panamá Este, tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ En el Informe Técnico 061-2024, emitido por la dirección de Seguridad Hídrica-Sede Central, señala que "En el Estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales, sin embargo, en el mapa adjunto con escala de 1:25,000 elaborado por esta dirección, se puede observar una quebrada de orden 5, que deberá ser verificada su existencia por los técnicos de la dirección Regional pertinente.
- ✓ En el mapa adjunto a dicho informe también se puede observar una quebrada de orden 5, colindante al Globo 1 del proyecto, la cual también debe ser verificada, para poder demarcar la zona de protección de acuerdo a lo que establece la Ley Forestal (se adjunta copia simple del Informe).
- ✓ El informe Técnico de Inspección y evaluación N° SEIA-007-2024, señala que "Dentro de los terrenos del proyecto no hay cuerpos de agua (ríos o quebradas) sino solo dos (2) depresiones naturales o zanjas, se debe verificar con la Dirección de Seguridad Hídrica si en realidad no son fuentes hídricas.

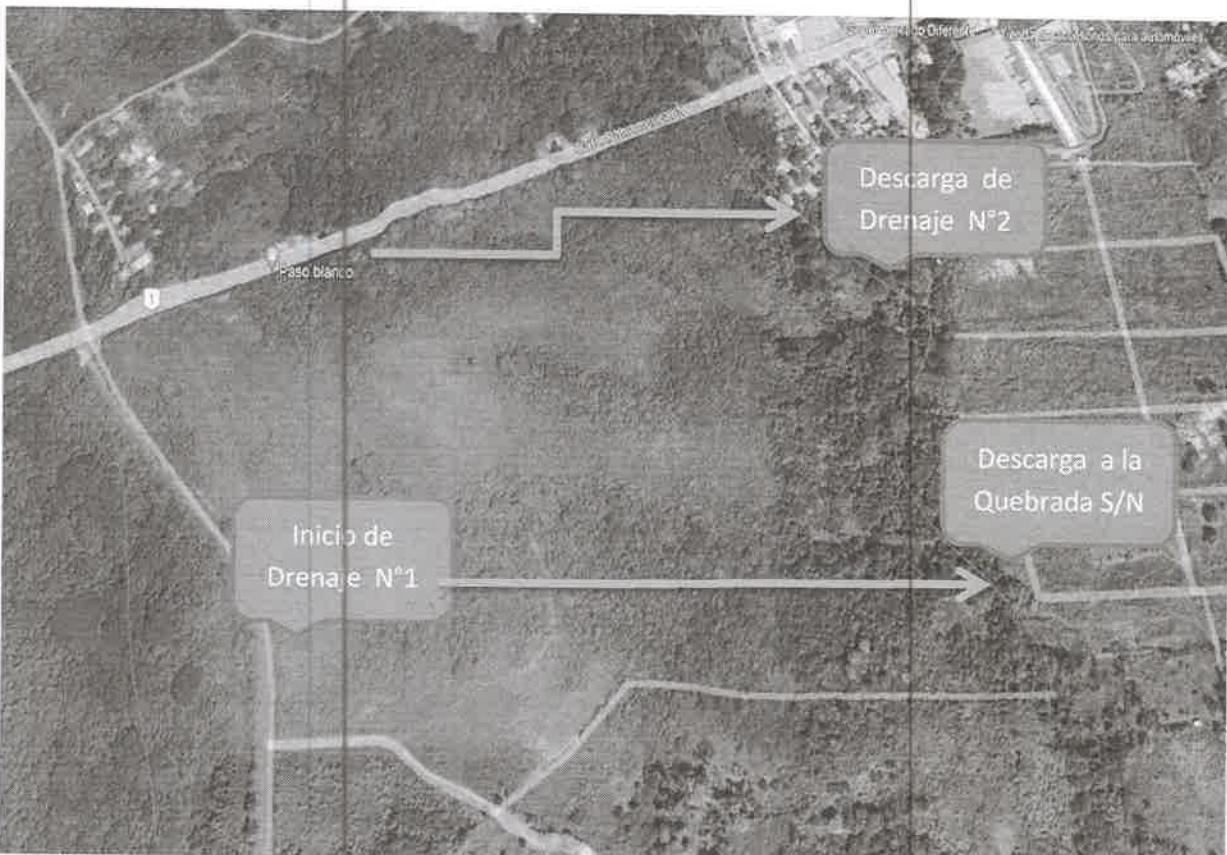
Resultados:

- ✓ Durante el recorrido de campo se pudo observar la existencia de dos (2) drenajes pluviales que nacen en la propia finca producto de la topografía del terreno las cuales convergen hacia un costado de la propiedad y desembocan en una fuente hídrica denominada Quebrada Sin Nombre que colinda con el terreno, de acuerdo

a lo observado estos drenajes son intermitentes, ya que solo mantienen caudal durante la época de invierno y durante la inspección no se observó que mantenía agua fluyendo, en su lugar se observaron algunos puntos donde se acumula agua. Ver Foto N° 1 y 2.

- ✓ Se pudo observar que estos drenajes pluviales mantienen cobertura de vegetación en sus márgenes representativas de rastrojos menor a 10 años con alturas inferiores a 5 metros.
- ✓ Durante el recorrido se tomó las coordenadas del inicio y el lugar de descarga de estos drenajes. Ver Foto N° 3

Imagen N° 1



Recomendaciones:

- ✓ Cumplir con Ley No.8 de 25 de marzo de 2015.
- ✓ Cumplir con Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y su reglamentación establecida mediante el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, en los cuales se regula los trámites y procedimientos para uso de aguas le son complementarios a la Ley 41 General de Ambiente.
- ✓ Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de Obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones".

Elaborado por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRÍA EN AMBIENTES
CENAF M. R. I.

Ing. José Jaramillo
Sección Operativa de Seguridad Hídrica.

Evidencias Fotográficas

INFORME TÉCNICO No. 016-2023.



En la Foto N° 1 y 2 se observa la inclinación del terreno donde empieza el drenaje.

Foto N° 2



Foto N° 3



En la Foto N° 3 se observa los remanentes de aguas empozados en algunos tramos del drenaje.

INFORME TÉCNICO No. 016-2023.



08/09/2024 9:46:03 a. m.
17P 692042 1007379
Provincia de Panamá

En la Foto N° 4 se observa que el drenaje no mantenía un caudal fijo durante la inspección.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0473-2907-2024

PARA: MARÍA ARAÚZ
Directora Regional de Panamá Este, encargada.

DE: 
ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de reinspección por parte de la Sección de Seguridad Hídrica.

FECHA: 29 de julio de 2024

En seguimiento a los informes de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, elaborados por la Dirección de Seguridad Hídrica-Sede Central y la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Panamá Este, solicitamos una reinspección al área del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Panamá Este, tomando en cuenta lo siguiente:

- El **Informe Técnico-061-2024**, emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica-Sede Central, señala que “*En el Estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales, sin embargo, en el mapa adjunto con escala en 1: 25,000k elaborado por esta dirección, se puede observar una quebrada de orden 5, que deberá ser verificada su existencia por los técnicos de la regional pertinente...*”
- En el mapa adjunto a dicho informe también se puede observar una quebrada de orden 5, colindante al Globo 1 del proyecto, la cual también debe ser verificada, para poder demarcar la zona de protección de acuerdo a lo que establece la Ley Forestal (se adjunta copia simple del informe).
- El **Informe Técnico de Inspección y Evaluación N° SEIA-007-2024**, señala que “...*Dentro de los terrenos del proyecto no hay cuerpos de agua (río o quebrada) sino sólo dos (2) depresiones naturales o zanjas se debe verificar con la Dirección de Seguridad Hídrica si en realidad no son fuentes hídricas*”.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la reinspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-029-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **junio**

IR/AM/jm/rc
JR AM/RC



Memorando
DSH-366-2024XV
RC

Para: LIC. GRACIELA PALACIO
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora Nacional



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0363-1406-2024

Fecha: 02 de julio de 2024

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0363-1406-2024, en donde se solicita emitir nuestros comentarios técnicos referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**

Se adjunta:

- Informe técnico-061-2024, al EsIA, categoría II (*Master Plan Pacora-Cementerio*)

Atentamente,


KL/VGLC

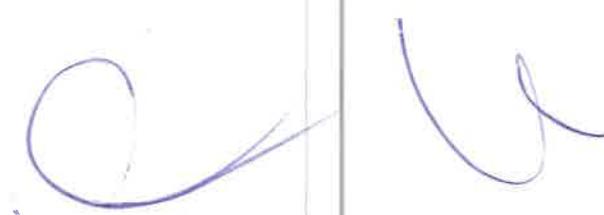
REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 4/7/2024
Hora: 8:39

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TÉCNICO-061-2024**

Comentarios técnicos al EsIA del proyecto denominado
"MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO"

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	"MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO" – categoría II
Nombre del promotor:	PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.
Fecha del Informe:	02/07/2024
Ubicación:	Corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica río Bayano (148)

OBJETIVO

Realizar comentarios técnicos al EsIA del proyecto denominado **"MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental presentado, el proyecto "Master Plan Pacora-Cementerio" hace referencia a un proyecto de construcción de un parque cementerio, donde se brindará servicios funerarios y cremación, donde exista un desarrollo sostenible de la actividad con el entorno natural del área, con un concepto de Parque Jardín, con áreas verdes y de descanso eterno.

El Parque Jardín, contara con una capilla, área administrativa, depósito para los equipos de mantenimiento, tanque de almacenamiento de agua, baños higiénicos para el personal y para los clientes, sistema de tratamiento de aguas residuales.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El área donde se ubicará el proyecto pertenece a la cuenca N° 148, denominada Cuenca Hidrográfica río Bayano, cual abarca una superficie aproximada de 4984 km².

Según lo plasmado en el estudio el cuerpo de agua cercano más representativo es el Río Pacora el cual se localiza a una distancia de 2.5 Km de la huella del proyecto. Dentro de los terrenos del proyecto no hay cuerpos de agua naturales (rio o quebrada) sino sólo dos (2) depresiones naturales o zanjas secas que por gravedad conducen las aguas de lluvia hacia una quebrada, ubicada a 250 metros del lindero Este del proyecto, afluente del Río Santo, que a su vez es afluente del Río Chico. Igualmente, la huella del proyecto no es receptora de aguas pluviales provenientes de ningún otro cauce natural externo al mismo, sea éste estacional o permanente.

ANALISIS TÉCNICO

En el estudio presentado por el promotor describen que no hay presencia de cuerpos de aguas superficiales dentro del área a desarrollar el futuro proyecto; se explica que dentro del área del proyecto se encuentran depresiones naturales que por la gravedad en momentos de lluvia conducen las aguas fuera del proyecto.

Al momento de elaborar el mapa del proyecto con escala 1:25,000k, se puede observar un cuerpo de agua (quebrada) de orden 5.

82

En el punto 2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control., donde se describen los impactos identificados como lo es la Emisión de gases y partículas y la Generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación) y que la medida de mitigación que se planea implementar es regar dos a tres veces diariamente durante la estación seca los patios y áreas desprovista de vegetación.

CONCLUSIONES:

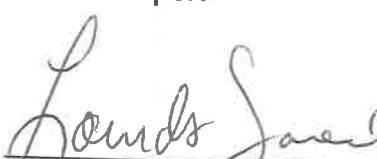
En el estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales, sin embargo en el mapa adjunto con escala 1:25,000k elaborado por esta dirección, se puede observar una quebrada de orden 5, que deberá ser verificada su existencia por los técnicos de la regional pertinente; de encontrarse una quebrada se deberá respetar la distancia reglamentaria de zona de protección de esta.

Dentro del documento se plasma que la medida que se estará utilizando para mitigar la generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación) será el riego diario durante la estación seca de los patios y áreas desprovistas de vegetación, sin embargo no se especifica si se usara agua potable o no potable y cuál será la fuente hídrica donde se extraerá el agua que se usara para esta mitigación, recordando que se deberán hacer las solicitudes pertinentes ante la dirección regional en Panamá Este del Ministerio de Ambiente para este trabajo.

RECOMENDACIONES:

- De existir un cuerpo de agua (quebrada de orden 5), se debe cumplir con el numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en terrenos planos en un radio de cien (100) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
- De necesitar el uso de agua para la mitigación de partículas de polvo, se deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de junio de 1973 "por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de agua" y sacar los permisos pertinente ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este.

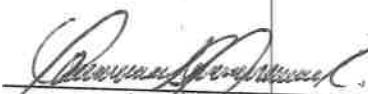
Elaborado por:


Lourdes Garcia

Técnica en Manejo de Integrado de Cuencas

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Lourdes G. Garcia M.
C.T. Idoneidad N° 1655

Visto Bueno:


YARID V. GUEVARA
Jefa del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARID V. GUEVARA R.
LIC. EN ADMON. DE LA
GESTION AMBIENTAL
IDONEIDAD: 10,548-21 *

MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO

